



DECRETO N° 1584.

CHIGUAYANTE, 26 JUN 2015

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; La Solicitud de Pedido Interno N° 245 de fecha 16 de Junio de 2015 que solicita la contratación por 12 meses de un servicio de Gestión de Demanda Asistencial basado en un sistema de comunicación multicanal, para los Centros de Salud comunales, Bases Administrativas Especiales "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN DE DEMANDA ASISTENCIAL"; Bases técnicas; Certificado de disponibilidad presupuestaria convenios N° 154 de fecha 16 de Junio de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase el llamado a propuesta pública para la contratación de un servicio de Gestión de Demanda Asistencial, para los Centros de Salud comunales, según detalle de Solicitud de Pedido Interno N° 245-2015.
- 2.-Apruébase las bases y demás antecedentes de la licitación pública 2773-55-LE15 denominada "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN DE DEMANDA ASISTENCIAL".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.05.005.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JAE/VRB/LPS/MCC/mcc



Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo

01 JUL 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE